



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 095-2017-CU-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2017**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 03 de octubre de 2017, sobre aprobación de cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2018 - I y II etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 03 de octubre de 2017, acordó aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2018 - I y II etapa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), sin considerar la modalidad de Beca 18 y oficializar el ingreso de 237 postulantes que cubrieron vacante a los diversos programas de estudios mediante el Programa de Beca 18, del año 2017;

Que, mediante Oficio n.º 1208-2017-VRAC-UNAP, presentado el 13 de octubre de 2017, don Alberto García Ruiz, vicerrector académico (e), remite al rector el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2018 - I y II etapa, sin considerar la modalidad de Beca 18; así como oficializar el ingreso de 237 postulantes que cubrieron vacante a los diversos programas de estudios mediante el Programa de Beca 18, del año 2017, cuya relación será remitida por el Vicerrectorado Académico a la Oficina Central de Admisión;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de Examen de Admisión 2018 - I y II etapa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que forma parte integrantes de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- I etapa : 933 vacantes
- II etapa : 1261 vacantes

ARTÍCULO SEGUNDO.- Oficializar el ingreso de 237 postulantes que cubrieron vacante a los diversos programas de estudios de la UNAP, mediante el Programa de Beca 18, cuya relación será remitida por el Vicerrectorado Académico a la Oficina Central de Admisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el cuadro de vacantes aprobado por el presente dispositivo legal, no sufrirá ninguna variación.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que quedan sin efecto los cuadros de vacantes aprobados con anterioridad al presente dispositivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2018 - II ETAPA

FACULTAD	MODALIDAD		MODALIDAD DE EXONERACIÓN											MODALIDAD PREFERENCIAL				TOTAL
	GENERAL	CEPRE UNAP	1° o 2° Puesto	1° o 2° Front	Deport. Dest.	Profes. o Grad.	Traslado Interno	Traslado Externo	Disapac 5%	Victim. Terroris.	FCEH-Conv.	Tecnolog.	IPAE /IST	Tercio Superio	Beca 18	FCEH-Conv.	P. Indig.	
AGRONOMÍA																		
Agronomía (Iquitos)	16	6	1	1	1		1		1								1	28
Agronomía (Yurimaguas)	0	0	0		0	0			0	0							0	0
Ingeniería Gestión Ambiental	16	6	1	1	1			1		1							1	28
DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	7	6	1					1	1	1							1	18
CIENCIAS FORESTALES																		
Ingeniería Forestal	23	8	1	1													2	35
Ecología de Bosques Tropicales	23	8	1	1													2	35
FARMACIA Y BIOQUIMICA	18	10	1		1	1	1	1	1	1				1				35
INGENIERÍA DE SISTEMA E INFORMÁTICA	9	13	2	1	1	1	1			2							1	30
ZOOTECNIA	12	5	1		1			1		1							3	24
ODONTOLOGÍA	4	5	1	1	1					1	1						1	15
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES																		
Educación Inicial	13	5	2	1										1			1	23
Educación Primaria	13	5	1	1	1	1											1	23
Educación Física	14	5			1			1						1			1	23
Antropología Social	12	4	1	1	1									1			3	23
Ciencias Sociales	12	4	1	1	1					1				1			3	24
Ciencias Naturales	13	4	1	1	1					1				1			1	23
Filosofía y Psicopedagogía	13	5	1	1	1					1							1	23
Lengua y Literatura	19	7												1				27
Matemática- Informática	19	7																26
Idiomas Extranjeros: Ingles- Frances	10	4	2											1				17
Idiomas Extranjeros: Ingles- Aleman	10	4	2											1				17
CIENCIAS BIOLÓGICAS																		
Ciencias Biológicas	15	5																20
Acuicultura (Iquitos)	15	5	1					1		1							1	24
Acuicultura (Yurimaguas)	14	5	1														5	25
Acuicultura (DATEM)	14	5	1														5	25
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS																		0
Ingeniería en Industrias Alimentarias	11	7	1	1	1	1	1	1		1	1			2			1	28
Bromatología y Nutrición Humana	11	7	1	1	1	1	1	1		1	1			2			1	28
INGENIERÍA QUÍMICA	22	12	4	1	1	1	1	1	1	1	1			4			4	53
ENFERMERÍA*	9	3	1															13
MEDICINA HUMANA*	9	5	1	1			1	1	1	1								20
CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS																		
Administración (Iquitos)	35	16	6	2	2	1	0		2				60	3				127
Administración (Requena)	15		2						2					1				20
Administración (Contamana)	15		2						2					1				20
Contabilidad (Iquitos)	35	16	6	2	2	1			2			60		3				127
Contabilidad (Requena)	15		2						2			30		1				50
Contabilidad (Contamana)	15		2						2			30		1				50
Economía (Iquitos)	35	16	6	2	2	1			2					3				67
Negocios Internacionales y Turismo (Iquitos)	35	16	6	2	2	1			2					3				67

